

# EL SOL.

*Post nubila Phœbus.*

Martes 24 de Junio de 1823. 3.º de la independencia y 2.º de la libertad.

† La Natividad de San Juan Bautista Q. II. en San Camilo.

Suscricion, para México veinte reales cada mes; para fuera veinte y seis, franco de porte: se recibe en esta ciudad en el cajon de Don Vicente Sedano esquina de la primera calle de la Monterilla y San Bernardo, y en las Provincias, en las administraciones de correos.

## SOBERANO CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ANTONIO TARRAZO.

*Sesion del 19 de junio.*

Se abrió la sesion à las nueve y media de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta en seguida con un oficio del ministro de relaciones consultando por orden del Supremo Poder Ejecutivo si ha de circular ó nó el reglamento formado para el gobierno interior del Congreso, y se mandó pasar à la comision de policia.

Se mandó pasar à la comision de guerra otro del ministerio del ramo pidiendo que à los comandantes particulares de cada una de las Provincias Internas se conceda el sueldo que à los capitanes de las compañías presidiales.

Se leyó una instancia del ciudadano José Vicente Gonzalez en que se queja de haber sido violentamente despojado de su empleo de teniente coronel mayor, del regimiento número 11 de caballeria, y se pasó à informe del gobierno.

Puesto à discutir el dictamen de la comision de justicia sobre los bienes de los padres nicolaitas, se aprobó su único artículo que dice así: «Mandese alzar el embargo de todos los bienes pertenecientes à los hospicios de las misiones de Filipinas, y que se entreguen à sus respectivos presidentes encargándose el puntual cumplimiento de esta providencia al gobierno, y que en su virtud exija la rendicion de cuentas que corresponda al depositario general y haga lo demás anexo al asunto.» Salvaron su voto los sres. Zavala, Rejon, Valle (D. Fernando) Sanchez (D. José Maria) Tarrazo (D. Pedro,) Esteva, Godoy, Gomez Anaya, y Castillo,

Admitidas à discusion se mandron pasar à la comision las siguientes adiciones. Del sr. Martinez. «Dando cuenta anualmente al gobierno de su inversion.» Del sr. Fagoaga. «Que la persona que designe el gobierno para tomar las cuentas al depositario se acompañe con uno de los mismos religiosos.» De los sres. Bustamante (D. Carlos), Tarrazo (D. Pedro), Argandar, Porrás y Covarrubias: «Temiendose se haga abuso de los productos de estas fincas remitiendose à España, se aplicarán al fondo piadoso de Californias destinado à la propagacion de la fe católica y dotacion de sus ministros.» Se discutió lijeramente si debería expedirse la orden antes que la comision abriese dictamen sobre las adiciones.

El sr. Tarrazo (D. Pedro) dijo que la orden no debía comunicarse sin que informe la comision sobre los artículos adicionales, pues de lo contrario los frailes (esta fue su espresion) podrian dilapidar los productos de aquellas fincas por persuadirse que no tendrian que rendir cuentas al gobierno.

Se resolvió que se comunicase la orden antes de que opinase la comision sobre las adiciones.

Continuó la discusion del dictamen sobre Provincias Internas.

ART. 6.º «Serà tambien de sus atribuciones presentar lista triple para todos los empleos civiles y de hacienda al Supremo Gobierno para que provea en uno de los propuestos.» Concluida su lectura pidió la palabra el sr. Bustamante y dijo: yo no puedo menos que aprobar el artículo en cuestion, pues conozco que es muy conveniente à las circunstancias de aquellos lugares, y muy conforme à los intereses de los pueblos, que los empleados sean nombrados à propuesta de las corporaciones del mismo territorio, pues que de este modo no quedaria lugar à queja.

El sr. Gomez Anaya: que quisiera se hiciese aquella medida estensiva à todas las provincias de la nacion.

El sr. Franco (D. Pablo), dijo que se oponia al artículo, porque veia que se estrechaba al gobierno el circulo de sus atribuciones y se le quitaba el arbitrio de poder premiar con aquellos destinos à muchos individuos que han trabajado por la felicidad de la patria, prestando servicios no solamente para la prosperidad de México, sino para la de todas las provincias de la nacion.

El sr. Terán contestó que aquellas diputaciones provinciales podian proponer para aquellas plazas à personas de otras provincias y que por tanto quedaba salvada la dificultad del sr. preopinante.

El sr. presidente dijo que estaba conforme con el artículo, pero con la adicion de que se dejase al gobierno la facultad de nombrar à otros que no esten en terna siendo naturales de aquellas provincias.

El sr. Espinosa (D. Carlos) espuso que el Congreso debía aprobar aquellas medidas pues que solamente eran provisionales: que si el Congreso daba aquella facultad à esas diputaciones provinciales pondrian individuos que se contentarian con un sueldo módico proporcionado à las escaseses de aquellos pueblos: que esto no se verificaria caso de que los empleados fuesen de otras partes.

El sr. Riesgo dijo hay, sr., en aquellas provincias hombres beneméritos que por ser desconocidos del gobierno de México se hallan sin el premio correspondiente à sus servicios. Han tenido la desgracia aquellos pueblos de ver colocados en la administracion de sus negocios, españoles europeos sin mérito, sin virtudes, y sin conocimientos locales.

El sr. Marin, que los empleos no se habian creado para premiar à los hombres, sino para la buena administracion de los asuntos públicos, que por tanto aquellos pueblos interesados en que sus negocios sean bien administrados no hay inconveniente en darles facultad para designar aquellas personas que en su juicio tengan las mejores disposiciones para llenar estos ó aquellos destinos.

El sr. Avilés que si los empleos se diesen à los que no son de aquellas provincias, no se haria mas que mandar à ellas à hombres que se encargaran de fomentar su fortuna desentendiendose del interés público: que por lo regular se solicitan empleos para otras partes, solamente con el objeto de enriquecerse y regresar à disfrutar de las riquezas en su propia patria.

El sr. Mier (D. Servando), dijo reproduciendo lo que antes habia dicho, que por ser aquellas medidas constitucionales, debian hacerse estensivas à todas las provincias, mas nunca dictarse para una sola.

El sr. Martinez (D. Florentino,) contestó que eran puramente provisionales y que las circunstancias particulares de aquellas provincias exijan providencias de semejante naturaleza que no convienen à las otras por ser diverso el caso en que se hallan.

Declarado el artículo suficientemente discutido, quedó aprobado salvando su voto los sres. Mier (D. Servando) Muzquiz, Bustamante (D. Javier,) y Espinosa (D. José Ignacio)

Admitida à discusion se mandó pasar à la comision una adicion de los sres. Marin, Iturralde, Cabrera, Herrera, (D. Mariano) y Castillo. «Que queda al gobierno el derecho de repulsa cuando no tenga por los mas seguros à los propuestos, ó por otros motivos que tenga à bien. Hecha la repulsa se formará otra terna de diversos sujetos.»

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

Primera de los sres. Mutquiz, Tarrazo, (D. Pedro,) Aranda (D. Mariano,) Sanchez (D. José María,) Gomez Farias, Valle (D. Fernando,) Esteva, Iturralde, Mier (D. Servando,) Sanchez del Villar, Bocanegra, Gomez Anaya, y Gutierrez de Lara, » Pedimos que el artículo que se acaba de aprobar, se haga extensivo à todas las provincias que componen la nacion mexicana.

Segunda del sr. Presidente firmada por los sres. Jimenez, Esteva, Bocanegra, y Tarrazo (D. Pedro,) » Pedimos que se derogue el artículo 54 del reglamento interior del Congreso en la parte que dispone que para votar los proyectos de leyes y de contribuciones generales se necesite la mitad y uno mas de la totalidad de diputados, y que en lugar de este número se exijan las dos terceras partes de los diputados existentes en México, declarandose urgente esta proposicion para el efecto en que se pase inmediatamente à una comision." Declarada urgente se mandó se diese la segunda lectura en la sesion inmediata.

Con lo que se levantó la sesion pública a las doce del dia para continuar en secreta.

### GOBIERNO.

*Circular comunicada à los Consulados por el Ministerio de Estado y del despacho de hacienda.*

El Supremo Poder Ejecutivo en medio de los ahogos en que discurre à falta de los medios necesarios para asistir à las tropas y atender à las demas urgencias que son inescusables, no pierde de vista la infeliz suerte de los acreedores del estado y especialmente à los interesados de las conductas interceptadas en Iguala, Perote y Jalapa, con la arbitrariedad y felonía de que no hay ejemplo en la historia.

Al tratarse, pues, de los medios que solicita por préstamos convencionales ya en Londres y ya en esta capital, muy distante de imitar la odiosa conducta de los anteriores gobiernos en sus proyectos coactivos y de mala fe, es el primer objeto de S. A. S. el reintegro de dichas usurpaciones en cuanto sea compatible con las perentorias exigencias del tesoro público.

Actualmente sobre la propuesta hecha en mi memoria impresa de orden del soberano congreso y que se ha circulado, se està en ajuste de otro empréstito de cinco millones de pesos con una casa estrangera que se obliga de pronto à la exhibicion de cien mil pesos mensales, y bajo la calidad de que se le ha de bonificar una tercera parte à que sobre poco mas ó menos asciende el valor total de dichas conductas.

Antes de cerrar este empréstito previa la correspondiente autorizacion del congreso, quiere el gobierno que impuesto el comercio de la nacion de la referida propuesta, vea si se determina à competirla, con su concurrencia al ajuste de los pesos que ofrezcan por cada ciento de este préstamo, del premio ó interes anual, y del plazo para su reintegro en el concepto de que la referida casa estrangera se propone completar el entero aqui del producto neto de los cinco millones, à los seis meses de tener contestacion de sus corresponsales de Londres.

Lo que comunico à V. S. de orden de S. A. S. para que lo haga saber al comercio de ese distrito con el espresado intento, y como una prueba del particular interes que le merece, y con que se afana en aumentar su capital circulante y en abrirle todos los caminos de su prosperidad como el principal agente de la riqueza territorial que tanto nos importa promover y verificar en este suelo tan feraz y privilegiado por la naturaleza, y por su posicion geografica.

Dios guarde à V. S. muchos años México Junio 21 de 1823 --Arrillaga.

*Máximas y reflexiones políticas adaptables à las actuales circunstancias, dirigidas à la Nacion Mexicana.*

### PRO BONO PUBLICO.

1. La lenidad mal aplicada, es falsa misericordia porque alienta à los trasgresores de la ley, dà margen à esas trasgresiones y de hecho multiplica los castigos.

2. Para mantener la magestad de las leyes è impedir los crímenes, la justicia debe ser inexora-

ble y el castigo debe seguir inmediatamente à la ofensa, como el rayo sigue al relámpago.

3. Si un individuo de una comunidad toma las armas contra la legitima autoridad se constituye desde luego traidor y rebelde, y debe ser tratado como tal.

4. Cualquiera que haga proposiciones al soberano poder, amenazando con la fuerza si encontrase oposicion ó resistencia por parte de este, se arroga la superioridad y dicta leyes à quienes debia obedecer; lo cual es una abierta rebelion.

5. Siempre que el gobierno se someta à tales mandatos, bajo cualquiera modificacion ó cualquier pretexto, la soberana autoridad se degrada, rompen los lazos del orden social, la traicion triunfa y la anarquia derriba las columnas de la tranquilidad pública y de la seguridad personal.

6. Si el gobierno se deja amedrentar por discursos de esa especie y sufre que estos dispongan de todo à su fantasia, entonces todo demagogo descontento y ambicioso animado con tan mal ejemplo se atreverà à alzar la cabeza y à oponer su arbitraria voluntad al bien general de la nacion.

7. Si este estado de cosas permanece, el gobierno se verá destruido y sucumbirà à las miras de un tumulto de faccionarios ambiciosos y sin principios que encelándose unos de otros pronto envolverian à la nacion mexicana en un caos de guerra civil, muerte y desolacion, mas horrible que el mismo despotismo, ¿y tales escenas de horror amenazan à nuestra patria? ¡Gran Dios de misericordia compadécete de este desgraciado suelo...!!!

### REFLEXIONES.

Entre tanto es fuerza confesar que existen en el dia terribles anuncios de estas calamidades; y despues de los desastres de una guerra de trece años en que hemos visto el brazo del padre levantado contra el hijo, el hermano conspirando contra el hermano: despues del reciente recobro de nuestra libertad de las manos de un usurpador doméstico, ¿sufrirán nuestros conciudadanos dejarse estraviar de la senda que los conduce à un gobierno estable, à la seguridad pública y à la felicidad de todos? Repito, (y grávense estas palabras en vuestros corazones, conciudadanos) que si consentis en dejaros estraviar y apartar de vuestros mútuos deberes y de vuestros verdaderos intereses, hareis, con vuestra conducta, efectivas las predicciones de vuestros enemigos, à saber, »que sois incapaces de gobernaros, y que solo podreis vivir en buena armonia y tranquilidad bajo la ferrea mano del despotismo" del cual acabais de libertaros; creedme, conciudadanos, esa será vuestra suerte si permitis que os desuna el clamor de falsos patriotas, la doctrina de políticos ambiciosos y el insidioso artificio de individuos inquietos è interesados que por desgracia abundan en todas partes, y que no teniendo nada que perder, tratan de excitar commociones entre los pacíficos, honrados è inocentes pueblos, con el único fin de engrandecer su fortuna sobre las ruinas de su patria.

Permitidme pues, que os exhorte, amados conciudadanos, si en algo estimais vuestra felicidad, la de vuestras esposas, hijos y descendientes, à que reflexioneis con madurez antes de que sea mas tarde; traed à vuestra memoria aquella fabula del antiguo moralista Esopo y sus hijos ilustrada con un lio de varas. »Mirad, les dijo, este lio de varas; mientras están unidas resisten la fuerza del hombre mas robusto; pero cuando las separan unas de otras puede romperlas un niño; os encargo hijos míos, añadió, que tengais siempre presente este ejemplo, porque unidos podreis contrarrestar al mas poderoso enemigo, al paso que si os desunís sereis víctimas del mas débil tirano."

Asi conciudadanos míos, os sucederà ni mas ni menos, si llevados de las persuasiones de los partidarios de la desorganizacion, ó de los ambiciosos aspirantes sea cual fuese su clase, carácter è condicion consentis en separaros unos de otros, y os

erigis en distintas soberanías; porque de este modo el poder grande y respetable que resulta de la union de varios millones de habitantes capaz de asegurar su independencia y felicidad, se verá destrozado en muchas pequeñas naciones que sin los medios necesarios para sostener los gastos de sus gobiernos interiores y mucho menos los que exige la defensa exterior, serán miradas con el mayor desprecio; no pudiendo susistir por sí solas, se verán obligadas á implorar la proteccion de alguna potencia estrangera, ó caerán facilmente en las manos del primer invasor; y del mismo modo que las guerras intestinas que desolaban estos países al tiempo de la conquista, facilitaron á Hernán Cortés los medios de anegarlos en sangre, y de reducir un pueblo libre á la mas servil esclavitud, podremos ver repetidas ahora aquellas escenas de horror; y despues de haber cooperado con vuestros nuevos amos á cerrar por segunda vez los grillos que tan recientemente habeis roto, descubriréis demasiado tarde vuestros errores y deplorareis vuestra ambicion, impaciencia, ligereza, capricho é inconstancia, mientras que el mundo civilizado se mofará de vosotros, como séres indignos de ser libres.

Este es, conciudadanos, un horroroso cuadro; pero estad seguros de que su colorido no está sobrecargado, y para satisfaceros de que mis anuncios no son siniestros ni tienen por objeto excitar falsos temores, os suplico que os acordeis de que nuestra independencia aun no ha sido reconocida por ninguna potencia europea, y que la santa alianza la reprueba totalmente: que mientras os esteis debilitando interiormente, fomentando colisiones y discordias, puede estarse trazando por fuera algun plan para volveros á imponer el yugo de vuestro antiguo soberano; y aun cuando estas reflexiones no os convenciesen de la necesidad de permanecer en la mas estrecha union, á lo menos, tened presente el odio envenenado que siempre producen las guerras civiles, en las que los revoltosos parecen estar mas interesados en la destruccion de sus antagonistas que en su propia conservacion. De estos hechos pueden darse pruebas abundantes é incontestables en las sanguinarias escenas que desolaron esta ciudad y sitios adyacentes antes de la conquista: en las mostruosas barbaridades que caracterizaron la revolucion francesa, y en vuestra reciente é inhumana guerra civil en que se han visto á los hombres perseguir á sus semejantes como bestias feroces, y asesinarlos con la mas indiferente frialdad.

Tranquilo y atento observador de nuestros negocios políticos, me he visto alternativamente agitado por esperanzas y temores con respecto á la prosperidad y felicidad de esta hermosa parte del globo, que aunque degradada y abatida por la bárbara política de despóticos mandarines, puede, á virtud de la industria, paciencia, constancia, inflexible patriotismo, é indisoluble union, llegar á ser la admiracion del universo. Y tan encantadora perspectiva han de hacer ilusoria las pasiones desarregladas, la mal entendida emulacion, y los siniestros proyectos de los ambiciosos? ¡Oh! no, no lo permita el cielo!

Mi edad es demasiado avanzada para levantar mi brazo contra las intrigas de la usurpacion y de la maldad; pero mi pluma estará siempre dispuesta á ofreceros, conciudadanos míos, los consejos que me sugiere mi experiencia, haciendos presente los peligros que os amenazan, y que si hasta ahora no lo he hecho, ha sido porque no he encontrado motivos suficientes de alarma en los movimientos de nuestros hermanos de Guadalajara, Oajaca, y otras provincias, que deben atribuirse mas bien á un imprudente celo y á la impaciencia de algunos espíritus fogosos, que á una intencion siniestra; desórdenes que estoy persuadido cesarán en cuanto se calme la fiebre; y reconocerán sus autores la honrada conducta y desinterés del Congreso existente y del Gobierno, siendo uno y otro el fiel órgano de la voluntad general.

Pero cuando la negra traicion se presenta descaradamente cuando bajo el velo hipócrita de falso patriotismo, religion, derechos de los pueblos, y seguridad pública (que de ningún modo corren riesgo) se levanta un atrevido usurpador, se proclama protector, dicta leyes á la nacion, seduce las tropas de su deber, levanta una fuerza armada, se apropia violentamente el tesoro de la nacion, y se confiere todos los poderes de un despota, entonces sí que puede decirse *que los derechos del pueblo y la seguridad pública* se ven amenazados: entonces es el deber imperioso de todo patriota ó buen ciudadano que puede alzar su voz, ó manejar la pluma ó tomar una espada, ejercer toda su capacidad para derrocar al usurpador, y para sostener el gobierno en su legítima autoridad de la cual dependen esencialmente los derechos y los intereses apreciables á todo hombre libre. Siguiendo este impulso tomo ahora la pluma en consecuencia de la extraordinaria proclama del Brigadier Santana publicada en San Luis Potosí en 5 del corriente.

Todo aquel que alimente en su pecho sentimientos de religiosa caridad, que respete la virtud como un verdadero bien; todo aquel que deteste la iniquidad, debe deplorar este sedicioso mandato de un simple individuo á la magestad de la nacion mexicana, fundado únicamente en la vanagloria é hipocresia, porque el orgulloso autor de él habia lavado recientemente las manchas de su antigua torpeza en un acto de los mas felices resultados políticos, y el público estaba dispuesto á atribuir su separacion de su amigo y protector Iturbide, tanto á motivos de patriotismo como al temor de haber incurrido en el disgusto de su patria, por la complicidad que tuvo en el nocturno ataque del castillo sobre Veracruz en el mes de noviembre último; pero ¡ah Santana! tu insubordinado espíritu y tu estremada ambicion han probado al mundo que las viciosas inclinaciones de la juventud aun arden en tu pecho, y el último paso que has dado ha colmado tu perfidia. La opinion pública te declara traidor y tu nombre será eternamente cubierto de infamia aun cuando consigues envilecer á tu patria y triunfases tus alevosos intentos (lo que es absolutamente imposible), porque nadie tiene confianza en ti, y porque el estravagante objeto á que aspiras solo merece la crítica y reprobacion universal.

Entretanto el *General Santana* habiendo usurpado el título de comandante en jefe y habiendose oficiosamente declarado enemigo de la legítima autoridad de su país, él es el responsable de todas las consecuencias, y puede vivir persuadido de que el soberano congreso fiel á la confianza del pueblo y firme en su resolucion, auxiliado por el inflexible y virtuoso poder ejecutivo no omitirá medida alguna para reducirlo á la observancia de las leyes, y para darle el pronto y merecido castigo que exigen la justicia y el terror de los malvados. El pueblo mexicano triunfando de sus enemigos públicos y secretos sellará su independencia y felicidad por una indisoluble union, bajo un pacto federativo que asegure su libertad, los derechos del hombre y las propiedades de todos.

En estos cortos renglones, mis queridos conciudadanos, no he tenido otro objeto que señalaros el camino que debeis seguir para prevenirnos en contra de las ambiciosas miras de un traidor, y si al desempeñar este deber he cometido algun error os pido que lo escuseis y que acojais mis sanas intenciones. — *El Republicano federado.*

*Continúa el Reglamento general de instruccion pública comenzado en el ním. 8.*

#### TITULO IV.

##### *De la tercera enseñanza.*

ART. 36. La tercera enseñanza comprende los estudios que habilitan para ejercer alguna profesion particular.

37. Se proporcionarán algunos de estos estudios en cátedras agregadas á las universidades de provincia, que despues se designarán, y otros en escuelas especiales.

38. Los que se han de dar en cátedra agregadas á dichas universidades de provincia son la teología, la jurisprudencia civil y canonica, con los estudios auxiliares que son útiles para la enseñanza de las ciencias.

39. Estas universidades destinadas á la segunda y tercera enseñanza reunidas serán diez en la península, una en las islas Baleares y otra en las Canarias.

40. Las de la península se establecerán en Salamanca, Santiago de Oviedo, Valladolid, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid: la de Baleares en Palma, y la de Canarias en la Laguna; y la de ultramar en Mexico, San Luis de Potosí, Guadalajara, Merida de Yucatán, Saltillo, Chihuahua, Valladolid de Mechoacan, Durango, Oajaca, Santa Fé del nuevo Mexico, Goatemala, Leon de Nicaragua, Manila, Habana, Lima, Charcas, Santiago, Santa Fé de Bogotá, Quito, Cusco, Panamá y Cartagena de Indias.

41. Para proporcionar los estudios auxiliares, propios de esta enseñanza, se establecerán las cátedras siguientes: una en lengua hebrea y caldea, una de lengua griega. A cargo de los bibliotecarios, historia literaria y bibliografía, numismática y antigüedades. Habrá un monetario y un gabinete de estas últimas.

42. La enseñanza de la teología se distribuirá en la forma siguiente: cátedras: una de fundamentos de la religion, historia de la teología y lugares teológicos: dos de instrucciones dogmáticas y morales; una de sagrada escritura. Liturgia practica pastoral y ejercicios de predicacion se enseñarán en las academias y en los seminarios conciliares.

43. La enseñanza de la jurisprudencia se distribuirá en la forma siguiente: cátedras: una de principios de legislación universal: una de historia y elementos del derecho civil romano: dos de historia é instituciones del derecho español. Formulas y practica forense se aprenderán en las academias y tribunales.

44. La enseñanza del derecho canonico será comun á teólogos y juristas.

45. Esta enseñanza comun se distribuirá en la forma siguiente: cátedras: una de historia y elementos de derecho público y eclesiástico: una de instituciones canonicas: una de historia eclesiástica y una de concilios.

46. La enseñanza de la teología, del derecho canonico y del derecho civil romano continuará dándose en lengua latina; pero la de los demas ramos de esta tercera enseñanza se dará en castellano.

47. Habrá un profesor para cada una de las cátedras establecidas.

48. Para ser matriculado en las facultades de teología y leyes se necesita presentar certificacion que acredite haber ganado los cursos siguientes en alguna universidad de provincia, ó haber sido examinado en ella en los respectivos ramos, y obtenido la competente certificacion de idoneidad y suficiencia: dos de gramática castellana y lengua latina: dos de matematicas y física: uno de logica y gramática general: uno de moral y derecho natural: uno de constitucion.

49. Los que se dediquen á la jurisprudencia, deberán haber ganado, ademas de todos los cursos anteriores, uno de economía política y estadística, ó acreditar la idoneidad y suficiencia en dichos ramos, con arreglo á lo prevenido en el artículo anterior.

50. Estas universidades destinadas á la tercera enseñanza estarán sujetas al mismo regimen economico y gubernativo que las otras, y todo lo demas perteneciente á su completo arreglo se determinará por reglamentos particulares.

#### COMERCIO.

*Veracruz.*

*Cargamento del bergantin ingles Sócrates su capitán y maestre Don Juan Boland, que procedente de Lóndres entró en este puerto en 13 del corriente á la consignacion de Don German Berhman.*

A los Sres. R. P. Staples y compañía 2 cajas mercancias.

A Don Pedro José de Echeverri 4 cajas mercancias, 5 dichas idem, 1 barril idem, 2 carruages.

A Don George de la Serna 1 caja mercancias.

A Don German Berhman 7 barriles mercancias, 1 caja idem, 12 cajas idem, 2 fardos idem, 11 cajas idem, 4 fardos idem, 12 idem idem, 2 cajas idem, 1 dicha idem, 30 huacales loza, 11 cajas mercancias, 3 fardos idem, 9 cajas idem, 101 barriles de cerveza, 25 idem idem, 40 docenas de sillas.

#### SALIDA DE BUQUES.

*Veracruz.*

En 13 del presente dió á la vela para Alvarado, la cañonera nacional Chapala, su comandante el segundo teniente de la armada D. Juan Dominguez Lozano.

El 15 del corriente salió para Filadelfia la Goleta Americana Catarina y Juana, su Capitan Mr. Story, en lastre.

El 16 lo verificó para Tuspam la Goleta San Francisco, su patron Agustin Navarrete, en lastre-Ruiz.

*México 24 de junio.*

ORDEN DE LA PLAZA DE ESTE DIA. Gefes de dia los ciudadanos coronel Ramon Urrutia y el teniente coronel Vicente Sobrevilla: servicio de la plaza el 1.º y 2.º batallon del núm. 3 de infanteria y el 7 del 3.º, y los núm. 10 y 13 de la misma arma: ayudante de guardia en el Supremo Poder Ejecutivo el ciudadano teniente Francisco Ampuero: guardia del Soberano Congreso columna de granaderos: guardia de los gallos el núm. 10 de infanteria: capitan de hospital el primer batallon del núm. 3 de infanteria: reten granaderos á caballo: rondas ordinarias el depósito de oficiales: contra rondas núm. 5 de infanteria.

#### TRANQUILIDAD PUBLICA.

En la noche del 23 se condujeron á la cárcel dos ébrios. A las diez y media hirieron en la calle de Chavarria á una señora, á una niña y al sugeto que las acompañaba despues de haberle robado la capa y el paragua que llevaba; sin haberse podido aprender á los agresores. El alcalde D. Mariano Acosta con su ronda encontró en el callejon de Cuajomulco á dos hombres agazapados, los cuales aunque echaron á correr, fueron aprendidos en el callejon de Salsipuedes abriendo una accesoria; la que habiendose registrado se halló en ella á un hombre y una muger, una bolsa de ganzuas y dos reatas gruesas: fueron conducidos á la cárcel. En la calle del colegio de las niñas en la accesoria letra B, desnudaron una cama y se llevaron una imágen, sin haberse aprendido á los malhechores.

#### ANUNCIO.

Constitucion secreta de los Jesuitas y pastoral del soberano pontifice Pio VII en favor del gobierno republicano. Se hallarán en las librerias de Ontiveros calle del Espiritu Santo, de Galvan portal de Agustinos, y en el puesto de papeles públicos del Empedradillo: á cuatro reales la primera y á un real la segunda.

#### IMPRENTA

A CARGO DE MARTIN RIVERA,

CALLE DE LOS DONCELES N.º 18.